

**RESOLUCIÓN DGVII R.S. N° 04/2025**

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 4°  
DE LA RESOLUCIÓN DGVII N° 01/2025

**ID 466.439**



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.VII.R.S. N° 04/2025*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.VII.R.S. N° 01/2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – ID N° 466.439**

Encarnación, 29 de julio de 2025.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se constata que en la Resolución D.G.VII.R.S. N° 01/2025 de fecha 17 de junio de 2025, se dispuso como miembro de la Comisión Evaluadora para el presente llamado a la Lic. Ana Matwijczuk, Jefa del Dpto. Administrativo de la VII Región Sanitaria – Itapúa, quien se encuentra designada como Administradora de Contrato del mismo.

Que, en este sentido la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Decreto N° 2264/2024 del 01 de agosto de 2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, reza en su Artículo N° 54 lo siguiente: “La convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”

Que, de los elementos fáticos presentados, se colige que la Lic. Ana Matwijczuk, Jefa del Dpto. Administrativo de la VII Región Sanitaria – Itapúa, no puede ser miembro del Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, situación que obliga a la modificación solicitada, a fin de una correcta ejecución de los trámites del proceso.

Que, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto similar y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los siguientes términos “La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.”

Que, es pertinente proceder a la rectificación del artículo 4° de la RESOLUCIÓN D.G.VII.R.S. N° 01/2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – ID N° 466.439, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Juan María Martínez  
Director  
Séptima Región Sanitaria  
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución D.G.VII.R.S. N° 04/2025

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.VII.R.S. N° 01/2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" - ID N° 466.439**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL LA VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** RECTIFICAR el ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.VII.R.S. N° 01/2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" – ID N° 466.439, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4°** Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 7021/22, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

**MIEMBROS:**

\*Sr. Mario Orrego, Jefe de la Sección de Suministro de la VII Región Sanitaria – Itapúa.

\*Abg. Carlos Pereira, Encargado Interino de la Sección de Transporte de la VII Región Sanitaria – Itapúa.

\*Lic. Rosalía Ponce, Fiscalizadora de la VII Región Sanitaria – Itapúa.

**Artículo 2°** ESTABLECER que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables.-----

**Artículo 3°** DISPONER que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.VII.R.S. N° 01/2025 de fecha 17 de junio de 2025.-----

**Artículo 3°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**DR. JUAN MARÍA MARTÍNEZ MARTELLO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Dr. Juan María Martínez  
Director  
Septima Región Sanitaria

**RESOLUCIÓN DGVII R.S. N° 01/2025**

**ID 466.439**



VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.VII.R.S. N° 01/2025*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439**

Encarnación, 17 de Junio de 2025.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3128/2025 de fecha 04 de junio de 2025, por un monto total de Gs. 98.224.244 (guaraníes noventa y ocho millones doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro) para el ejercicio fiscal 2.025. Objeto de Gasto 392.-

Que, la Ley 7021/2022 de “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. N° 45 establece que, “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

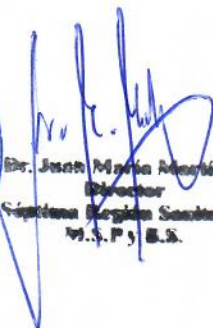
En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Sección de Suministro, Sección de Transporte, Departamento de Fiscalización Regional y Departamento Administrativo de la VII Región Sanitaria – Itapúa. -

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 7021/2022

1



  
Dr. José María Ambríz  
Director  
Sección de Suministro  
VII R. S. S.

## VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.VII.R.S. N° 01/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439**

“De Suministros y Contrataciones Públicas” y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la VII Región Sanitaria – Itapúa, suscriba la Resolución que apruebe la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439.-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR DE LA VII REGION SANITARIA - ITAPÚA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439.-
- Artículo 2º.** Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 VII Región Sanitaria – Itapúa, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. -
- Artículo 3º.** Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 VII Región Sanitaria – Itapúa, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 7021/22.
- Artículo 4º.** Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 7021/22, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

2



Dr. Juan María Martínez  
Director  
Séptima Región Sanitaria  
M.S.P y B.S.



VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.VII.R.S. N° 01/2025*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439**

**MIEMBROS:**

- Sr. Mario Orrego, Jefe de la Sección de Suministro de la VII Región Sanitaria – Itapúa.
- Abg. Carlos Pereira, Encargado Interino de la Sección de Transporte de la VII Región Sanitaria – Itapúa.
- Lic. Rosalía Ponce, Fiscalizadora de la VII Región Sanitaria – Itapúa.
- Lic. Ana Matwijczuk, Jefa del Dpto. Administrativo de la VII Región Sanitaria – Itapúa.

**Artículo 5°.** Autorizar al responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 VII Región Sanitaria – Itapúa, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 VII Región Sanitaria – Itapúa. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

**Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Dr. Juan María Martínez  
Director  
Septima Región Sanitaria  
M.S.P. y B.S.

**DR. JUAN MARÍA MARTÍNEZ AMARILLA**  
**DIRECTOR REGIONAL**